



DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó procedió a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la preparación de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expresa que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Que el inciso 2do del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario o los grados de especialidad, no son suficientes. Para el caso se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. Bajo la propuesta **GENERANDO CONFIANZA 2020-2023: entre los objetivos de su LÍNEA ESTRATÉGICA # UNO: UN CHOCÓ GOBERNABLE Y TRANSPARENTE**: Conformar un equipo de gobierno que refleje el pluralismo y la diversidad territorial, étnica y política del departamento, integrado por personas de las más altas calidades humanas, éticas y profesionales. *Bajo el nuevo gobierno 2020-2023 de Generando Confianza busca la organización de los procesos de gestión de la administración, en todas las áreas. Para ello se requiere recurso humano-profesionales, tecnólogos, técnico y bachiller idóneos y con experiencia que nos apoye en las actividades y se pueda gobernar con autonomía, asertividad y participación comunitaria; permitiéndonos garantizar mejores resultados administrativos; que hagan del Departamento del Chocó un ente territorial eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales con capacidad institucional y desarrollo del liderazgo individual y colectivo. En ese mismo orden de ideas, el nuevo gobierno 2020-2023 - **GENERANDO CONFIANZA**- continua en la organización de los procesos de gestión de la administración, en todas las áreas, siendo*



institucional en algunas dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaría de Interior y de Gobierno; por consiguiente de acuerdo a la planificación estratégica que sigue la gobernación como ente territorial, la secretaria del interior y de gobierno requiere realizar actividades como la formulación y evaluación de proyectos de forma esquemática y modular en los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión pública, ante los entes nacionales y territoriales; para el caso en concreto se tiene la necesidad de contratar un Especialista en Formulación y evaluación de proyectos con experiencia en la metodología MGA que apoye los procesos que se adelantan en la misma. Es así que, verificando el plan anual de adquisiciones del año de 2021, se constató que la gobernación del Chocó incluyó el objeto de contratación de personal de apoyo a la gestión.

Opción más favorable para resolver dicha necesidad

Desde el punto de vista técnico. La opción más favorable para resolver la necesidad es contratar un Profesional ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS con experiencia, para que apoye de manera idónea en la elaboración y formulación de los proyectos de reparación colectiva para la atención integral de las víctimas del conflicto armado en el departamento del chocó. QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO.

Desde el punto de vista jurídico. La opción más favorable es contratar directamente la prestación de servicios, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida con las actividades a desarrollar por el contratista, en el área en que se ejecutará la labor. La contratación se llevará a cabo conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa certificación de la idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009 "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

Desde el punto de vista económico. Se pactarán los honorarios, conforme a la tabla fijada por la Gobernación del Choco, mediante la Resolución No. 0077 del 28 de enero de 2016, la cual se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados anteriormente para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA, ESPECIALISTA EN PLANEACION, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y EDUCATIVOS QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DEL INTERIOR

Grupo	Segmento	Familia	Clase	producto	código
-------	----------	---------	-------	----------	--------

SERVICIOS	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	11 servicios de recursos humanos	16 servicios de personal temporal	05 necesidades de dotación personal financiero permanente	81101500
-----------	--	----------------------------------	-----------------------------------	---	----------

Plazo: El contrato tendrá una duración de seis (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Quibdó en el Departamento del Chocó y/o donde se requiera según el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES: Generales: 1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. 3. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 4. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 5. Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. 6. Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 9. Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. 10. Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 11. Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 12. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. 13. Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. **B) Obligaciones Específicas:** 1- Apoyar en la identificación, diseño y formulación de los proyectos de la Sec. Del Interior en la coordinación de Víctimas. 2. Apoyar en la formulación de los proyectos bajo la metodología MGA. Y demás plataformas requeridas por la Secretaría de planeación. 3. Apoyar en los requerimientos de la oficina de planeación en el proceso y procedimiento de la formulación y evaluación de los proyectos que se adelanten en la secretaria del interior. 4. Realizar el seguimiento de las propuestas presentadas con objeto de cumplir las metas de la secretaria del interior. 5. Dirigir la formulación y planificación de

proyectos a desarrollar y apoyar en la definición e implementación estratégica para el desarrollo de los mismos. 6. Apoyar la coordinación de víctimas y demás coordinación que lo requieran en la ejecución de los proyectos. 7. Apoyar en el seguimiento de los indicadores de gestión y de los proyectos y realizar seguimiento al cumplimiento de estos. 8. Apoyar en la definición e implementación de acciones de mejora de la Secretaría de acuerdo a los resultados obtenidos. 9. Apoyar y asistir a la secretaria del interior en los temas relacionados con los proyectos que en esta se adelanten frente a otras dependencia e instituciones que lo requieran. 9.- Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 10. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual y todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaría del Interior del Departamento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Modalidad de selección:** Contratación Directa
- **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales.

En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar, la modalidad de contratación es directa de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal disponen:

LEY 1150 DE 2007:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto compilatorio 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*



trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Análisis del sector en la contratación de prestación de servicios profesionales

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6., del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis riesgo dejando análisis del sector desde los aspectos legales, organizaciones, comerciales, técnicos, análisis del riesgo dejando establecido: Que no se hace necesario del estudio de oferta y demanda del sector de prestación de servicios con particularidades sobre tipos de precios cantidades y calidades de oferta y demanda y que la entidad toma como referencia lo establecido en la Resolución 077 del 28 de enero de 2016, "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1950 del 28 de diciembre de 2012 que aprobó la escala de honorarios para los contratistas de la Gobernación del Chocó" conforme a la formación y experiencia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado y lo establecido en la Resolución 077 del 28 de enero de 2016, "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1950 del 28 de diciembre de 2012 que aprobó la escala de honorarios para los contratistas de la Gobernación del Chocó" y conforme a la formación y experiencia, se determina que para esta contratación se aplicará la categoría trece13- Perfil (Economista, Especialista en Planeación, Administración y Evaluación de Proyectos Sociales y Educativos con experiencia en el manejo de la Metodología General Ajustada) por lo cual se fija como honorarios mensuales la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000) M/CTE.**

Por lo tanto, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTI OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000) M/CTE.**

Parágrafo: En caso de requerirse que el contratista se traslade a un lugar deferente al pacto para la ejecución del contrato la gobernación reconocerá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación para lo cual se requerirá certificación expresa del supervisor del contrato.

Certificado de Disponibilidad: Para cubrir la presente necesidad de contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 204 del 18 de febrero de 2021, expedido por el coordinador de presupuesto de la entidad.

Forma de pago: La Gobernación del Departamento del Chocó realizará el pago del contrato que se suscriba de la siguiente manera: seis (06) pagos vencidos por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000) M/CTE.** cada uno, incluidos impuestos, previa

presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS**

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó en la búsqueda de la protección de los recursos públicos utilizados en la ejecución de las actividades desarrolla a través de contratos de prestación de servicios y utilizando un mecanismo jurídico para resarcir los posibles daños ocasionados por la inejecución, indebida ejecución de las obligaciones contractuales exigirá al CONTRATISTA, que constituya a favor de la Gobernación del departamento del Chocó las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento del contrato: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. Para e caso en concreto 4 meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

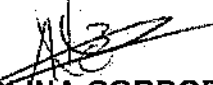
7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública, impresa del SIGEP.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato de la Función Pública.
- Certificados de formación académica que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de experiencia.
- Copia de la tarjeta profesional en casos que aplique
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de verificación de los antecedentes judiciales.
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Certificado médico laboral
- Certificado de antecedente de la profesión en los casos que aplique
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Dado en Quibdó, a los 10 días del mes de marzo de 2021


NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI
Secretaria de Interior y de Gobierno